

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA  
DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.631/2021**

Arica, 20 de diciembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta de Administración y Finanzas N°0.53/2020; Traslado DAF N°0.120 de fecha 16 de diciembre de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad realizó procedimiento de Contratación Directa denominada "**Servicio de desarrollo e implementación de sitio web para la oficina de Admisión de la Universidad de Tarapacá**", adjudicada al proveedor AltaVoz S.A., RUT: 96.827.350-7, mediante Resolución Exenta de Administración y Finanzas N°0.53/2020.

Lo establecido en el subtítulo Multas, de las condiciones comerciales y administrativas indicadas en el punto 2 del resuelvo de la resolución DAF N°0.53/2020;

MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 5% del valor neto de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa conforme a orden de compra N° 726931-250-SE20 por 18 días hábiles.

**RESUELVO:**

**1) Aplíquese** al proveedor AltaVoz S.A., RUT: 96.827.350-7, una multa total de \$1.483.257.- (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos), equivalente al 5% del valor neto de la Orden de Compra N° 726931-250-SE20 por los 18 días hábiles de retraso en la entrega del servicio.

20.12.2021

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor AltaVoz S.A. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector de Administración y Finanzas



  
**CONTRALOR**



28 DEC 2021